



DILIGENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE **257/2024/OAF** RELATIVO A BASES QUE HAN DE REGIR LOS CONCURSOS A CELEBRAR CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL AÑO 2025.

Se extiende para hacer constar que, conforme se acredita en certificación emitida por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife obrante en el expediente de referencia, su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, aprobó las siguientes Bases reguladoras correspondientes al Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2025:

BASES DEL CONCURSO DE “COMPARSAS” DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

DEFINICIÓN

BASE PRIMERA

A efectos de este concurso, se entenderá por COMPARSA una agrupación de personas, legalmente constituida, residente en la isla de Tenerife, e inscrita en los registros públicos oficiales, para la interpretación y exhibición de cantos y bailes con acompañamientos de instrumentos diversos.

COMPONENTES

BASE SEGUNDA

Estará compuesta por un número no inferior a CUARENTA (40) personas, excluidas mascotas, que no podrán superar el número de 3.

Los menores de 3 años de edad no podrán subir sobre escenario. Entre sus componentes se podrá incluir hasta un máximo de 20 menores en edades comprendidas entre los 15 y 18 años debiendo acreditarse este extremo mediante la presentación del correspondiente DNI o documento oficial acreditativo de la identidad y la correspondiente autorización de los tutores legales del o la menor.

Las edades se computarán con referencia la fecha de finalización de los concursos.

Entre la relación de componentes, no podrá figurar ninguno que pertenezca a otra comparsa.

INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

BASE TERCERA

Los grupos “consolidados”, así como aquellos con sede en Santa Cruz de Tenerife, que hayan participado en alguna de las tres últimas ediciones y que figuran en la base de datos de la entidad, recibirán una invitación para participar en los diferentes actos del Carnaval, según las Bases Reguladoras del Procedimiento de Contratación de los Servicios Artísticos con los Grupos del Carnaval y habrán de completar su contratación según el procedimiento descrito en dichas bases, atendiendo al plazo previsto por la Organización.

Los grupos “no consolidados” de fuera de Santa Cruz de Tenerife y aquellos grupos nuevos que deseen participar en los actos programados en las fiestas de Carnaval, deberán solicitar su





inclusión en los mismos mediante la presentación de la correspondiente solicitud de inscripción que se les facilitará en el plazo establecido al efecto. La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la web de la organización y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SELECCIÓN

BASE CUARTA

El máximo de comparsas admitidas será de DIEZ (10). Para la admisión de participantes se estará a los siguientes criterios de selección:

1.- Tendrán prioridad absoluta las comparsas consolidadas del municipio de Santa Cruz o fuera de él constituidas e inscritas debidamente en los organismos públicos oficiales, entendiéndose por tales las que hayan participado en el concurso de comparsas de Santa Cruz como mínimo durante 10 ediciones y a su vez no hayan interrumpido su participación durante dos ediciones consecutivas en el concurso de Santa Cruz.

2.- Para las que no reúnan los requisitos anteriores, tendrán prioridad las comparsas pertenecientes a Santa Cruz de Tenerife, entendiéndose como tales, las debidamente constituidas e inscritas en los organismos públicos oficiales, y que el 75% de sus componentes tengan residencia legal en el municipio de Santa Cruz.

3.- De solicitar la incorporación más de una comparsa del municipio que reuniera los anteriores requisitos y no hubiese suficientes plazas vacantes, tendrán prioridad aquellas que acrediten mayor número de años participando en el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife y en caso de empate o igualdad de condiciones, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

4.- En el supuesto que solicitasen la incorporación más de una comparsa de fuera del municipio y no hubiese suficientes plazas vacantes, tendrán prioridad aquellas que acrediten mayor número de años participando en el concurso de Santa Cruz y en caso de empate o igualdad de condiciones, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

5.- No percibirán ningún tipo de ayuda o contratación económica por parte de la entidad, aquellas agrupaciones de fuera del municipio, inscritas y admitidas, a excepción de las que tienen carácter de consolidadas.

- No será admitida al concurso la agrupación que se presente con número de componentes inferior al señalado.
- La entidad organizadora, resolverá los grupos admitidos, en función de que los mismos reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.
- La baja de participación en el concurso, deberá ser comunicada por escrito en el registro de entrada de la organización.

La no admisión de participación en el Concurso de Santa Cruz no significará la imposibilidad de participar en otros actos del Carnaval capitalino en los que la Comparsa desee estar presente, no percibiendo por ello caché alguno y quedando a criterio de la entidad cubrir el coste de los gastos de dicha participación. Para ello deberá presentar solicitud de participación en el registro de la organización.

ORDEN DE ACTUACIÓN

BASE QUINTA

El orden de actuación de las comparsas se establecerá mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe la organización, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las comparsas inscritas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247756333072765060 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Todos los grupos entraran en el mismo bombo del sorteo. Se extraerá un número con el orden el que participaran el día del concurso, atendiendo a la fecha de entrega la documentación debidamente cumplimentada para participar en el Carnaval, quedando así fijado el orden global del mismo.

El colectivo del carnaval que no se encuentren presente para actuar en el orden designado, siempre que haya comunicado la causa a la entidad, que deberá ser debidamente motivada, podrá actuar en el lugar que le reasigne la organización. Será descalificado el grupo que no notifique a la organización los motivos que le impidan estar presentes en el orden de actuación determinado, con un mínimo de 24 horas previas al inicio del concurso.

CONCURSO

BASE SEXTA

El concurso se desarrolla en dos partes. Una primera parte del concurso consistente en un espectáculo musical coreográfico sobre escenario y, una segunda parte espectáculo de ritmo y armonía, en lugar a determinar por la organización.

Todas las comparsas inscritas deberán obligatoriamente participar en ambos concursos.

En la primera parte del concurso, sobre escenario:

Las comparsas deberán interpretar un espectáculo musical y coreográfico de libre elección.

La organización habilitará dos sets de actuación con todo lo necesario para el buen desarrollo del mismo. Estando limitado el número de canales disponibles para todo el concurso a 72 en total al tener dos sets distintos para los músicos.

La lista de canales que a continuación se detalla son provisionales pudiendo ser modificados por la organización.

- 1 BBO
- 2 CAJA
- 3 HH
- 4 TOMS 1&2
- 5 TOM BASE
- 6 OH
- 7 CONGA
- 8 CONGA
- 9 CONGA
- 10 TIMBAL
- 11 TIMBAL
- 12 BONGÓ
- 13 CAMPANA
- 14 TAMBORA
- 15 TAMBORA
- 16 GÜIRA
- 17 PERC
- 18 PERC
- 19 PERC
- 20 PERC 21 BAJO 22 GUITARRA E.
- 23 GUITARRA ESP.
- 24 CUATRO
- 25 KEY 1 L
- 26 KEY 1 R
- 27 KEY 2 L
- 28 KEY 2 R
- 29 KEY 3 (MONO)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247756333072765060 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



30-45 CORO
46 DIRECTOR

Los canales de voces, percusiones o líneas no son susceptibles de ser utilizados para otras cosas (líneas por micrófonos, percusiones por voces etc.) que no sean las previstas en esta lista. Únicamente los tres inalámbricos pueden tener una función de comodín (instrumentos acústicos, percusiones o voces).

BACKLINE QUE APORTA LA ORGANIZACIÓN EN CADA SET:

1 Batería Custom (Bbo: 22", Toms: 10" 14" 16") + alfombra.

8 Soportes de platos tipo jirafa.

1 Teclado con tecla contrapesada tipo

RD700 2 Stands para teclados dobles.

1 Amplificador de guitarra

1 Amplificador de Bajo de 300w min.

1 Juego de congas LP o similar (conga y tumbadora)

1 Juego de pailas LP o similar

15 Atriles

La disposición de este material en el escenario será la habitual sin posibilidad de cambio.

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

BASE SÉPTIMA

1.- Las dos primeras comparsas deberán probar sonido en los sets habilitados a tal efecto, antes de la entrada del público, disponiendo para ello de 70 minutos (setenta), cada una, empezando la prueba el segundo grupo en actuar. Los horarios se determinarán por la organización siendo de obligado cumplimiento.

2.- Al término de la actuación, la comparsa designada en el puesto tercero procederá a colocar su material mientras actúa la comparsa precedente, continuando con este sistema el resto de las Comparsas participantes alternándose los sets de actuación.

3.- Para el buen desarrollo del concurso, se precisará que las Comparsas desalojen el escenario, una vez terminada su actuación, a la mayor brevedad posible recogiendo sus enseres y vestuarios, a fin de facilitar la colocación de la siguiente.

4.- Se instalarán dos relojes: el primero que marcará diez (10) minutos, que será el tiempo máximo de prueba y el segundo con quince (15) minutos, que indicará el tiempo real de interpretación.

La cuenta atrás de la prueba comenzará después de comprobar el técnico contratado por la organización que todas las líneas y micrófonos están operativos y que todos los músicos y cantantes ocupan sus posiciones.

La cuenta atrás del concurso comenzará tras la indicación del técnico de sonido al secretario/a del concurso y se produzca el primer acorde musical.

Se deberá informar al público de cualquier incidencia que ocurra.

5.- El buen funcionamiento de los instrumentos propiedad de cada comparsa será responsabilidad de cada una de ellas. En el caso excepcional de rotura o avería de cualquier instrumento durante la prueba de sonido se comunicaría a la organización y el reloj y la prueba se pararán en ese momento.

6.- La comparsa que rebase el tiempo máximo de interpretación y/o prueba establecida será descalificada automáticamente en dicha modalidad, manteniéndose con opciones para el resto de apartados. Se entenderá que la actuación habrá finalizado con el último acorde musical y vocal.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247756333072765060 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



7.- La interpretación deberá ser de canto a viva voz sin previa grabación y el acompañamiento musical deberá ser, asimismo, en directo. En caso contrario, no se podrá participar en ninguna de las modalidades del concurso (Presentación, Interpretación y Ritmo y Armonía), perdiendo además la opción de inscripción en la siguiente edición del concurso. A tales efectos se especifica la prohibición expresa de la utilización de secuencias o playbacks. No están permitidos en el concurso de interpretación en escenario, los instrumentos de viento de metal o madera, específicamente: trompetas, trombones, saxos, clarinetes, flautas metálicas, tuba y derivados de esta familia. Los controladores MIDI no entran en esta clasificación.

Será el director/a técnico/a de sonido designado por la organización el que velará por el cumplimiento de este extremo, teniendo la obligación de comunicar a el/la secretario/a del jurado cualquier incumplimiento detectado.

8.- El traje que presente la comparsa como oficial deberá ser vestido, como mínimo, por al menos seis de sus componentes, de no ser así, esta no optará al premio de presentación. La parranda y el baile deberán ir también disfrazados. Si el traje llevase tocado se deberá llevar al comienzo de la actuación pudiéndose retirar posteriormente.

9.- Será obligatorio participar con el mismo traje tanto en Ritmo y Armonía como en el Concurso, permitiéndose un cambio de vestuario.

10.- En el apartado de presentación cada comparsa deberá presentar el diseño de todos y cada uno de los trajes con los que va a participar en el concurso. El tamaño de los trajes no podrá sobrepasar los 3 (TRES) metros de alto, 3 (TRES) metros de ancho y 3 (TRES) metros de fondo. Asimismo, se deberá presentar el nombre de la fantasía.

11.- Los trajes que presente la comparsa no deberán tener ruedas ni en el escenario, ni en la calle, en cualquiera de los concursos: Interpretación y Ritmo y Armonía

BASE OCTAVA

La organización enviará un máximo de 2 transportes para el traslado de sus componentes y un máximo de 2 furgones para el atrezo, a aquellas comparsas que lo soliciten, consolidadas o pertenecientes al municipio de Santa Cruz de Tenerife, para su traslado debiendo estar en el lugar solicitado y en el horario designado por la Organización.

BASE NOVENA

Se prohíbe expresamente durante el concurso la utilización de elementos pirotécnicos. Tampoco eléctricos o de cualquiera otra naturaleza que no hubiera sido valorado y aprobado, en su caso, por la comisión técnica y de seguridad, y que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa.

No está permitido durante la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquier otra naturaleza, que pudieran causar eventuales daños tanto a personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. La comparsa actuante deberá recoger del escenario las partes de los trajes que se hayan desprendido al finalizar su actuación. Será descalificada la comparsa que incumpla la presente norma de limpieza del escenario.

BASE DÉCIMA

En aras de mantener la seguridad de las personas que participan o asisten al concurso y evitar daños sobre las cosas, no se permite, ni sobre el escenario, ni en otro lugar del recinto, la colocación o instalación de estructura, truss, que fueran susceptibles de causar los antedichos daños. Sin perjuicio de ello, las comparsas actuantes podrán apoyar su actuación, valiéndose de la utilización de elementos de atrezo. Tampoco se permitirá durante su





actuación ni a la finalización de la misma, bajar del escenario hacia el público o del público al escenario.

BASE DECIMOPRIMERA

Se define como atrezzo, aquellos accesorios, objetos y enseres utilizados por los participantes para interactuar durante una representación artística o elementos pequeños que completan la escenografía y vestuario.

1.- Los elementos de atrezzo podrán ser, elementos de mano con un máximo de 1,00x1,00x0,80 metros por persona y tema para completar la puesta en escena y/o vestuario, y que no podrán ensamblarse y emplearse para formar estructuras de mayor dimensión, y elementos de parodia o escena, definiendo por estos a los objetos y decorados que permanecen en escena durante todo el transcurso de ésta que serán como máximo seis (6) para toda la actuación y unas medidas máximas de 2,00x2,00x1,00 metros, y que no podrán unirse para formar una estructura vertical que supere una altura de 2 metros. Todo ello tras la aprobación de la dirección técnica y de seguridad que serán los últimos responsables en autorizar la instalación de elementos en el escenario.

2.- La organización pondrá al servicio de los diferentes participantes la técnica disponible en el espectáculo. Si un grupo propusiera un aparato audiovisual adicional, deberá ser aportado por el mismo, estando sujeta su utilización a que técnicamente sea viable con el plan de trabajo de la organización y compatible con los equipos existentes, siempre tras la aprobación de la dirección técnica y de seguridad que serán los últimos responsables de autorizar la instalación de elementos durante el desarrollo del concurso.

3.- Queda prohibido utilizar las instalaciones del Recinto Ferial como taller para el montaje del vestuario o del atrezzo. La organización habilitará un cubículo de 3x3 metros para pequeñas reparaciones, en el caso de eventuales deterioros de éstas.

La Organización tomará las medidas oportunas para que se controle y vigile este hecho.

JURADO

BASE DECIMOSEGUNDA

Antes del concurso sobre escenario se designará un jurado, mediante resolución de la presidencia, que se publicará en el Tablón de Edictos de esta organización, para fallar los premios de presentación y otro jurado para fallar los premios del concurso de interpretación. Así mismo se designará mediante resolución de la Presidencia otro jurado para fallar los premios del concurso de Ritmo y Armonía.

El jurado estará compuesto, siempre que fuese posible, por las siguientes personas:

- Tres (3) personas elegidas entre profesionales de las artes, para fallar los premios de presentación.
- Ocho (8) personas de los cuales, 2 serán músicos, 2 expertos en coros, 2 en danza y 2 en coreografía para fallar los premios de interpretación.

En las tablas de puntuación se podrá identificar claramente la puntuación al baile y al conjunto musical.

Las Agrupaciones podrán designar hasta un máximo de dos representantes elegidos por estas, como observadores, uno en la parte trasera del escenario para gestionar cualquier reclamación y otro con el secretario/a del jurado con voz, pero sin voto. La identidad de dichos representantes deberá ser comunicado a la organización con 7 días naturales de antelación al concurso. La labor de ambos representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido de las bases, así como de denuncia del incumplimiento de las mismas si hubiere, debiendo dirigirse únicamente al secretario/a del



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247756333072765060 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Jurado y absteniéndose en todo momento de la emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las actuaciones, así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del jurado. Actuará como secretario/a de jurado un empleado público con voz pero sin voto. El fallo del Jurado será inapelable.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. El jurado deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el fallo del jurado y en concreto sobre las puntuaciones emitidas por cada uno de los miembros del jurado.

PUNTUACIÓN

BASE DECIMOTERCERA

Tanto para interpretación como para presentación, la votación será de 1 a 10 puntos para cada participante, pudiendo utilizar hasta dos decimales. La puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del jurado, que tendrán en cuenta los elementos valorativos que se indicarán.

Además, se procederá a la eliminación de la nota más alta y de la más baja, a fin de que no haya puntuaciones discordantes, en el apartado de interpretación.

El jurado que falle los **premios de presentación** puntuará se puntuará la fantasía con la que participan las distintas comparsas y su valoración por el Jurado se ajustará a los siguientes criterios a modo de orientación:

- Alegoría.
- Vistosidad.
- Confección del mismo.
- Imaginación.
- Color y su combinación.
- Materiales utilizados y su combinación.
- Riqueza de vestuario.
- Detalles referentes a apliques, pendientes, collares, zapatos, guantes, corbatas y maquillaje facial.
- Piezas o cambios de piezas o de vestuario que se utilizan según transcurra el espectáculo.

Los disfraces deben guardar armonía y similitud en todos sus componentes.

Las comparsas están obligadas a presentar ante el jurado, en el momento de ser requeridos, a una pareja por cada uno de los trajes que se utilizarán durante el concurso. Se habilitarán espacios a tal efecto, por la Organización.

Las dos primeras comparsas lo presentarán antes del comienzo del concurso, la tercera comparsa a la finalización de la interpretación de la primera y así sucesivamente hasta la totalidad.

En el caso de las **puntuaciones del jurado de interpretación** se puntuará dos campos distintos pero complementarios: el cuerpo de canto (parranda) y el cuerpo de baile. Para el grupo de canto:

- Las voces de los solistas no se podrán valorar por encima de la conjunción de voces masculinas y femeninas.
- Las voces masculinas y femeninas en conjunto.
- La instrumentación en conjunto.
- Los temas musicales elegidos (originalidad, calidad).
- Los arreglos efectuados a los temas.

Para el grupo de baile:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247756333072765060 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- La coreografía.
- La originalidad.
- La conjunción con el cuadro general.
- Los dibujos coreográficos.
- La sincronización.
- La estética.
- La armonía.
-

CONCURSO DE RITMO Y ARMONIA

BASE DECIMOCUARTA

El concurso Ritmo y Armonía se desarrollará a lo largo de la avenida Francisco La Roche, o lugar que designe la organización, habrá 1 set de 70 metros de largo, aproximadamente, en la zona de televisión, la duración del bloque de baile en el set será de siete (7) minutos.

La duración total del desfile desde su arranque, en la Avenida Francisco La Roche con la calle Honduras, hasta la Plaza de España, será de 60 minutos.

Si el concurso se desarrollara en otro lugar, la organización determinará las nuevas condiciones del concurso.

El número de componentes del concurso de Ritmo y Armonía serán como mínimo 40 y como máximo el mismo número que hubieran presentado en el concurso en escenario. Todos los componentes deberán ir completamente ataviados con el mismo traje que hayan elegido para la presente edición del Carnaval incluidos los tocados si los hubiere.

En el concurso de Ritmos y Armonía solo se podrán utilizar los instrumentos de persuasión, no eléctricos, ni amplificado.

El jurado de Ritmo y Armonía estará compuesto por seis (6) personas:

- Tres (3) expertos en baile, fallarán coreografía y ritmo y coordinación
- Tres (3) percusionistas fallarán percusión y combinación instrumental

Las personas seleccionadas para componer el jurado en la modalidad de concurso en escenario no podrán ser miembros del jurado para la modalidad de Ritmo y Armonía.

En cuanto a la puntuación, se efectuará de 1 a 10 puntos para cada miembro de jurado, pudiéndose utilizar hasta dos decimales. La puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del jurado. Se facilitará la puntuación de percusión y coreografía por separado, deberá identificarse de forma clara los puntos en las dos modalidades.

El jurado para emitir su fallo ha de tener en cuenta los elementos valorativos que se indican a continuación.

En este apartado sólo el jurado de **interpretación** puntuará:

- Percusión (batucada).
- Ritmo, coordinación y combinación.
- Coreografía del baile.
- Coordinación del baile con la batucada.

En el caso de las puntuaciones del jurado al **premio de estandarte** se puntuará:

- Alegoría
- Vistosidad
- Materiales utilizados y su combinación
- Interpretación del abanderado/a.
- Tamaño mínimo de 1x1,50 la bandera.
- Deberá llevar el nombre de la agrupación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247756333072765060 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El jurado designado al efecto podrá ubicarse a lo largo del recorrido, excepto en el estrechamiento sobre el túnel de Francisco la Roche.

Actuará como secretario/a un empleado/a público con voz pero sin voto, pudiendo auxiliarse de otros secretarios/as en caso necesario.

Para ambos concursos, tanto en el escenario como el de Ritmo y Armonía, las actas del jurado, con las puntuaciones totales obtenida, se harán públicas por parte de la organización y, a solicitud del representante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas, sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

PREMIOS

BASE DECIMOQUINTA

Se otorgarán las siguientes distinciones según la puntuación del jurado.

1.- PRESENTACIÓN AL MEJOR DISFRAZ.

PRIMERO. - Dotado con PLACA

SEGUNDO. -Dotado con PLACA

TERCERO. - Dotado con PLACA

ACCESIT. - Dotado con PLACA

2.- INTERPRETACIÓN EN ESCENARIO

PRIMERO. - Dotado con TROFEO O PLACA

SEGUNDO. -Dotado con TROFEO O PLACA

TERCERO. - Dotado con TROFEO O PLACA

ACCESIT. - Dotado con PLACA O DIPLOMA

Se entregarán placas o diplomas de participación a todas las Comparsas participantes que no resultasen premiadas en estos dos apartados

3.- RITMO Y ARMONIA MANUEL MONZÓN

PRIMERO. - Dotado con PLACA

SEGUNDO. -Dotado con PLACA

TERCERO. - Dotado con PLACA

ACCESIT. - Dotado con PLACA

4.- PREMIO AL MEJOR ESTANDARTE O BANDERA. - Dotado con PLACA

ENTREGA DE PREMIOS

BASE DECIMOSEXTA

La organización entregará los premios, de los apartados de Interpretación, Presentación y Ritmo y Armonía en las fechas designadas para cada modalidad, después de la lectura del acta, estando en el escenario un máximo de dos componentes de cada una de las comparsas con su correspondiente disfraz oficial para escuchar la lectura del fallo.

PUBLICIDAD

BASE DECIMOSÉPTIMA

Cada Agrupación podrá disponer de patrocinadores publicitarios si así lo creyera conveniente con estricta observancia de las siguientes condiciones:

1.-No se podrá utilizar publicidad de ningún tipo en el disfraz, ni en los atuendos de los figurantes o mascotas, a excepción hecha del nombre de la agrupación participante. Previa comprobación por parte de la organización.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247756333072765060 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2.- Se autoriza la inclusión de publicidad en soportes publicitarios en el escenario, en el momento de sus actuaciones, no siendo permitidos los que hagan referencia a alcohol, tabaco, casas de juego y apuestas en el concurso.

3.- Los soportes publicitarios serán como máximo de dos elementos de las tres opciones que se indican a continuación, la colocación de los mismos será a los lados de la agrupación, según plano facilitado por la organización:

- a) Banderolas, medidas de 2x1 metros.
- b) Roll Up medidas de 0,80x2 metros
- c) Cartón pluma medidas de 2x1 metros.

La inclusión de publicidad vendrá condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

1.- Deberá ser autorizada en todos y cada uno de los casos por la entidad a fin de evitar incidencias derivadas de posibles exclusivas contratadas por la organización.

2.- Los atrezos no podrán llevar ningún tipo de publicidad.

3.- La publicidad mostrada por el grupo deberá guardar concordancia con lo que establezca en todo momento la normativa vigente en materia de publicidad en actos públicos.

4.- Se respetarán lo que a efectos de Publicidad establecen las normas del propio concurso en tanto en cuanto no se autoriza el uso de argumentos publicitarios con el disfraz ni en el nombre o apellido de la agrupación, dado que la denominación del grupo en el concurso será la que se utilice en todos los actos oficiales del carnaval.

5. Nunca podrá superar en cantidad ni volumen la de los propios instrumentos para no eclipsar el reconocimiento de los mismos, todo ello previa comprobación por la organización.

6.- Finalmente, no se podrá utilizar ni dejar oculto por los grupos aquellos soportes publicitarios destinados a la explotación comercial de la Fiesta por parte de la organización. En cualquier caso, los mensajes publicitarios impresos en los elementos reseñados deberán en todo caso someterse al contenido de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

NORMAS E INDICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

BASE DECIMOCTAVA

1. La formación presentada por cada agrupación el día del Concurso, deberá mantenerse en las actuaciones obligatorias al menos en un 75%. Todas las agrupaciones deberán ir ataviadas con su correspondiente disfraz (el que presentaron al concurso en el apartado de presentación) en los desfiles.

2. Todas las Agrupaciones durante los Cosos y Cabalgatas deberán ir desfilando, las coreografías no romperán el ritmo de las cabalgatas.

3. Por motivos de seguridad no se autoriza la presencia de animales durante los eventos de las fiestas de Carnaval.

4. Cualquier fallo de gravedad, que impida la correcta ejecución de la actividad, como por ejemplo apagón (caída en el sistema de iluminación), de sonido o error en la pista musical cuando ésta no sea la elegida por el grupo, supondrá la paralización de la actuación (previa señal del director de la agrupación al jurado), pudiendo nuevamente comenzar la actuación, poniendo nuevamente el contador a cero. Si el fallo no fuera ninguno de los anteriores (no considerado de gravedad que impide el desarrollo de la actividad), permitiendo al grupo continuar con la actuación, se entenderá por válido, sin posibilidad de reclamación posterior.

5. El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio de la organización se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247756333072765060 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso o desfiles, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión, para las agrupaciones que no estén contratadas por la Organización, en la siguiente edición del carnaval, en cuanto a las agrupaciones contratadas, será lo dispuesto en el contrato.

6. Se contemplará desde la entidad de acuerdo con las Agrupaciones, la posibilidad de cesión de los primeros premios de presentación en cada uno de los concursos, para su exposición en la Casa del Carnaval.

ANEXO

DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUERIRÁ

1.- En el momento de formalizar la inscripción deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Organigrama Directivo de la Agrupación o certificado expedido por el secretario/a de la misma, en el que conste los cargos directivos y declaración responsable, suscrita por el representante, de que mantienen actualizada la inscripción en el registro de Entidades ciudadanas de la Comunidad
-

2.- Todos los admitidos a concurso presentarán la siguiente documentación relativa a participantes, elementos a utilizar, sonido, iluminación e imágenes, en los plazos que se indiquen en el requerimiento:

- Relación nominal de componentes del grupo que participarán en el concurso, junto con el número del DNI o documento oficial acreditativo de la identidad de cada uno de los componentes y edad de los menores.
- En caso de menores, adjuntar además del número del DNI o documento oficial acreditativo y la autorización de los tutores legales para la actuación y reproducción de la imagen del menor, según modelo, acompañado de fotocopia del libro de familia.
- Plano montaje del sonido e iluminación, firmado por el responsable del grupo, ajustado al montaje previsto, para ser comprobado por la dirección técnica. Asimismo, deberán presentar antes de esa misma fecha, las imágenes que se proyectarán en las pantallas laterales durante los concursos.
- Una memoria descriptiva de todos los elementos a utilizar durante la actuación (medidas, materiales...). En el caso de utilizar elementos de efectos especiales, elementos eléctricos en los trajes o en el atrezzo, se deberá presentar adicionalmente la memoria técnica de diseño de baja tensión. Todo ello, para su valoración y aprobación, en su caso, por la comisión técnica y de seguridad.
- Relación de patrocinadores publicitarios si los tuviera que, en el caso de no presentarla, no será autorizado soporte publicitario alguno.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247756333072765060 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>